



RESOLUCION DIRECTORAL N° 10 -2019-ANA-OA

Lima, 11 ENE. 2019

VISTOS:

El informe situacional del expediente N° 794-2018-ANA-OA-UEC del obligado "PABLO ALVITES ALEJO"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha de recepción el 26 de octubre de 2018, el Memorándum N° 412-2018-ANA-OA-UEC de fecha 13 de diciembre de 2018, de la Unidad de Ejecución Coactiva, el Memorándum N° 614-2018-ANA-OA/UCT de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, el obligado "PABLO ALVITES ALEJO"; mediante documento de vistos, solicita el fraccionamiento de deuda que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de multa impuesta por la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha mediante Resolución Directoral N° 708-2017-ANA-AAA-CH.CH, por 0.5 Unidad Impositiva Tributaria, equivalente a S/ 2,075.00 (Dos mil setenta y cinco y 00/100 Soles), proponiendo su cancelación en tres (03) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, a la cuenta N° 00-068-315301, por el importe de S/ 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles);

En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,075.00 (Un mil setenta y cinco y 00/100 Soles), monto al que debe aplicarse los intereses pertinentes;

Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4, los requisitos y el procedimiento para acceder al fraccionamiento;

Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería han emitido el informe situacional del expediente N° 794-2018-ANA-OA-UEC, mediante el cual se recomienda aprobar el fraccionamiento en tres (03) cuotas mensuales; asimismo la referida unidad ha emitido el documento de liquidación de intereses y cronograma de pagos correspondiente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;

Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda por el importe de S/ 1,075.00 (Un mil setenta y cinco y 00/100 Soles), solicitado por el obligado "**PABLO ALVITES ALEJO**", respecto al expediente N° 794-2018-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349, expediente N° 000794-2018 del Banco de la Nación** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTO ADM.	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,075.00	49.80	415.03	10.31	354.92	720.08	30/01/2019
2	720.08		365.23	6.91	358.32	361.76	28/02/2019
3	361.76		365.23	3.47	361.76	0.00	30/03/2019

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución; debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del presente cronograma de pagos a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, a la Administración Local de Agua Ica y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese, comuníquese.


ERLINDA GRAUS GUEVARA
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua